



MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Catamarca N° 65 - 1° Piso
Tel. 03822-425501
5.300 - La Rioja

NOTA DESPACHO N°.....1006

LA RIOJA, 08 SEP 2015

SEÑOR

JOSE LUIS IDALGO

ESCUELA N° 266

CHILECITO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia autenticada de la Resolución Ministerial N° 1351/15. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado por ante la Dirección Gral. de Despacho del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Saludo a Ud. atentamente.-


DARDO NICOLAS VARGAS
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

FECHA Y HORA.....

LA RIOJA, 04 SEP 2015

VISTO: Los términos de la Resolución M.E.C. y T. N° 327/11 en la que se instituye la figura de Administrador de Red en las Escuelas Secundarias de la Provincia, (Expte. D1-1540-0-15), y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario dotar de la mencionada figura en las instituciones educativas que no cuenten con perfiles indispensables para desempeñar dicha función.

QUE existen Instituciones que no poseen la carga horaria requerida.

QUE la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto 459, Resolución del CFE N° 114/10 y los convenios de adhesión suscriptos entre las jurisdicciones y el comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad y la Ley de Educación Provincial N° 8678 y la Ley del Programa Provincial "Joaquín V. González" N° 8684, constituyen el marco normativo que avala la implementación de los mismos.

QUE es voluntad de este Ministerio, garantizar el desarrollo y ejecución del Programa Nacional "Conectar igualdad.com.ar" y el Programa Provincial "Joaquín V. González" -Secundaria, dotando de los recursos necesarios.

QUE la Institución Educativa con el ingreso de equipamiento tecnológico, incorpora funciones nuevas, como la del Administrador de Red, perfiles técnicos-cuya función consiste en el mantenimiento de la Red Institucional y de los equipos en general.

///.-

351

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


David Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja

///2.-

QUE a los Administradores de Red se los define como una persona o personas encargadas de la gestión de la información contenida en el servidor, con presencia durante toda la jornada escolar, posee un rol fundamental en la marcha de este proyecto atendiendo a la solución pertinente y eficiente toda vez que se presente un problema técnico en la red escolar, cuyas tareas asociadas a la administración de la red escolar.

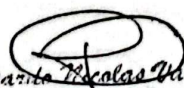
QUE el perfil requerido para dicha figura de Administrador de Red, es, Lic. Sistemas; Ingenieros en Sistemas, Operadores de Informática; Prof. de Informática o profesionales en al campo de la informática.

QUE entre las funciones del Administrador de Red:

- Carga y descarga de información (programas y contenidos educativos) a la que los estudiantes y profesores accedan desde las computadores portátiles.
- Administración del acceso a Internet en los casos en que el servicio esté disponible.
- Administración de los filtros necesarios para un uso racional de los sitios en Internet.
- Mantenimiento del hardware y software de la red, incluye el despliegue, mantenimiento y monitoreo del engranaje de la red: Switches, routers, cortafuegos.
- Asignación de direcciones, asignación de protocolos de ruteo, configuración de tablas de ruteo así como la configuración de autenticación y autorización de los servicios.

///.-

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Dante Nicolas Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja

- Mantenimiento de las instalaciones de red; tales como los controladores y ajustes de las computadoras e impresoras y de otros tipos de servidores.
- Diseño y seguridad de la red, particularmente en la resolución de problemas o depuración de problemas relacionados con la red.
- Mantenimiento de la infraestructura de autorización a la red.
- En síntesis el administrador de Red deberá proporcionar servicios de soporte, asegurando que la red sea utilizada eficientemente, y que los objetivos de calidad del servicio se alcancen.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DESIGNAR al Señor José Luís Idalgo, D.N.I. N° 28.106.499, en 20 horas cátedras Interinas, para que cumpla las funciones de Administrador de Red en el Marco de Inclusión Digital, conforme a la Resolución N° 293 y 294.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Señor José Luís Idalgo, D.N.I. N° 28.106.499, en 20 horas cátedras Interinas pase a cumplir funciones de Administrador de Red en la Escuela N° 266 "Modalidad Jóvenes y Adultos" Turno Tarde y Noche de la Ciudad de Chilecito, dependiente de este Organismo de Estado, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, notifiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

M.
E. a.s.
C.
A.



RESOLUCION M.E.C.Y.T. N°

1351

LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Dante Nicolás Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
La Rioja